ACTA ORDINARIA 57-2023. Acta número cincuenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas del diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. ----------

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°57-2023: ----------

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°57-2023. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. ----------
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 55-2023 y el acta de la sesión extraordinaria No. 56-2023. ----------

3. Informe de dirección ejecutiva. ----------
4. Lectura de correspondencia. ----------
5. Asuntos Varios de Directores. ----------

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 57-2023. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 55-2023 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 56-2023: ----------

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°55-2023 del doce de diciembre del dos mil veintitrés. ----------

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°55-2023 del doce de diciembre del dos mil veintitrés. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°56-2023 del catorce de diciembre del dos mil veintitrés. ----------

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°56-2023 del catorce de diciembre del dos mil veintitrés. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

Al ser las diez horas con tres minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con nueve minutos. ----------

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: ----------

Ingresan a la sala de sesiones de forma virtual la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional y la licenciada Marisol Ferrero Acosta, encargada de contabilidad.

ARTÍCULO 4: Oficio PROV-041-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, del doce de diciembre del dos mil veintitrés, donde de acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha

disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por la Licda. Karla Moya Gutiérrez, de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Mayor para la "CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO". Número identificador del cartel: 20231211544-00. ----------

JUDESUR

Presentación de Cartel de Licitación Menor

"CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO"

Oficio PROV-041-2023

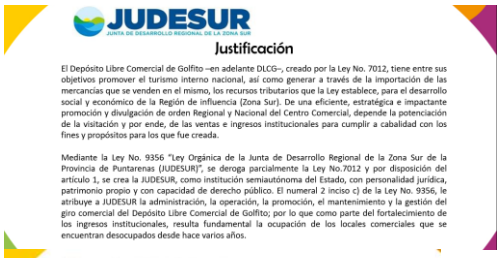
JUDESUR

Justificación

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLCG–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur). De una eficiente, estratégica e impactante promoción y divulgación de orden Regional y Nacional del Centro Comercial, depende la potenciación de la visitación y por ende, de las ventas e ingresos institucionales para cumplir a cabalidad con los fines y propósitos para los que fue creada.

Mediante la Ley No. 9356 "Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)", se deroga parcialmente la Ley No.7012 y por disposición del artículo 1, se crea la JUDESUR, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público. El numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años.

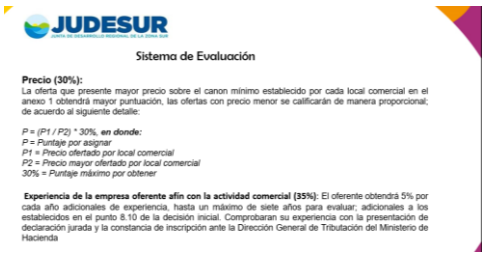
JUDESUR

Sistema de Evaluación

Precio (30%):
La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada local comercial en el anexo 1 obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional; de acuerdo al siguiente detalle:

*P = (P1 / P2) * 30%, **en donde:***
P = Puntaje por asignar
P1 = Precio ofertado por local comercial
P2 = Precio mayor ofertado por local comercial
30% = Puntaje máximo por obtener

Experiencia de la empresa oferente afín con la actividad comercial (35%): El oferente obtendrá 5% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de siete años para evaluar; adicionales a los establecidos en el punto 8.10 de la decisión inicial. Comprobaran su experiencia con la presentación de declaración jurada y la constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda

JUDESUR

Información General

Link para revisión solicitud de contratación:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_reg_no=SC202312000501

Número de Solicitud de Contratación: *0062023004300001*

Número identificador del cartel: *20231211544-00*

Nombre del Proceso: *Concesión de Locales Disponibles en el Deposito Libre Comercial de Golfito*

Plazo recepción de ofertas: *30 días hábiles*

Plazo de Adjudicación: *60 días hábiles*

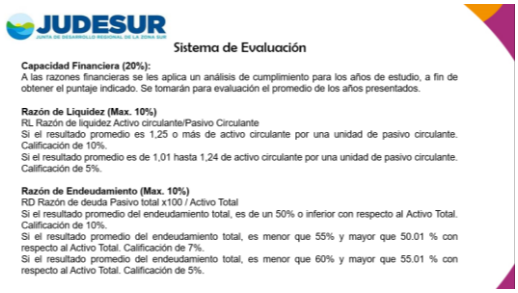
JUDESUR

Sistema de Evaluación

Capacidad Financiera (20%):
A las razones financieras se les aplica un análisis de cumplimiento para los años de estudio, a fin de obtener el puntaje indicado. Se tomarán para evaluación el promedio de los años presentados.

Razón de Liquidez (Max. 10%)
RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante
Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%.
Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%.

Razón de Endeudamiento (Max. 10%)
RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es de un 50% o inferior con respecto al Activo Total. Calificación de 10%.
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 55% y mayor que 50.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 7%.
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 60% y mayor que 55.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 5%.

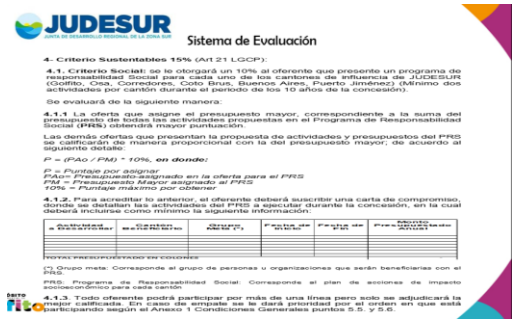
JUDESUR

Sistema de Evaluación

4- Criterio Sustentables 15% (Art 21 LGCP):

4.1. Criterio Social: se le otorgará un 10% al oferente que presente un programa de responsabilidad Social para cada uno de los cantones de influencia de JUDESUR (Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires, Puerto Jiménez) (Mínimo dos actividades por cantón durante el periodo de los 10 años de la concesión).

Se evaluará de la siguiente manera:

4.1.1 La oferta que asigne el presupuesto mayor, correspondiente a la suma del presupuesto de las actividades propuestas en el Programa de Responsabilidad Social (PRS) obtendrá mayor puntuación.

Las demás ofertas que presentan la propuesta de actividades y presupuestos del PRS se calificarán de manera proporcional con la del presupuesto mayor; de acuerdo al siguiente detalle:

*P = (PAo / PM) * 10%, **en donde:***

P = Puntaje por asignar
PM = Presupuesto asignado en la oferta para el PRS
PM = Presupuesto Mayor asignado al PRS
10% = Puntaje máximo por obtener

4.1.2. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá suscribir una carta de compromiso, donde se detallan las actividades del PRS a ejecutar durante la concesión, en la cual deberá incluirse como mínimo la siguiente información:

Actividades a realizar	Beneficiarios	Cantidad de Recursos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Presupuesto Relativo asignado

(*) Grupo meta: Corresponde al grupo de personas u organizaciones que serán beneficiarias con el PRS.

PRS: Programa de Responsabilidad Social: Corresponde al plan de acciones de impacto socioeconómico para cada cantón

4.1.3. Todo oferente podrá participar por más de una línea pero solo se adjudicará la mejor calificada. En caso de empate se le dará prioridad por el orden en que está participando según el Anexo 1 Condiciones Generales puntos 5.5. y 5.6.

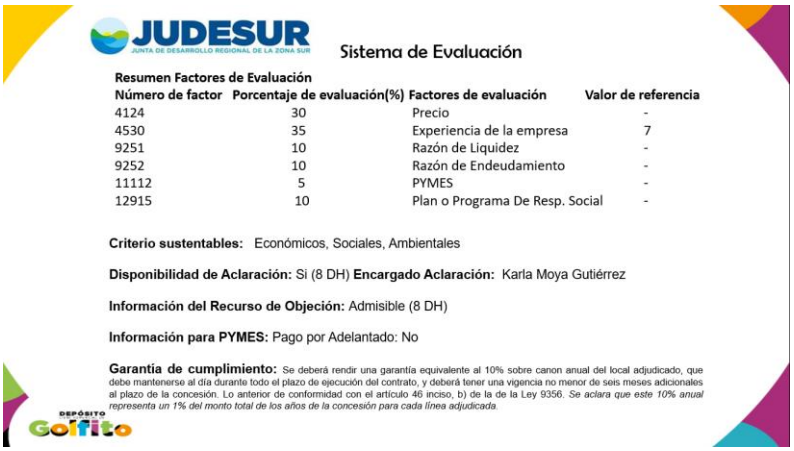
JUDESUR

Sistema de Evaluación

Resumen Factores de Evaluación

Número de factor	Porcentaje de evaluación(%)	Factores de evaluación	Valor de referencia
4124	30	Precio	-
4530	35	Experiencia de la empresa	7
9251	10	Razón de Liquidez	-
9252	10	Razón de Endeudamiento	-
11112	5	PYMES	-
12915	10	Plan o Programa De Resp. Social	-

Criterio sustentables: Económicos, Sociales, Ambientales

Disponibilidad de Aclaración: Si (8 DH) **Encargado Aclaración:** Karla Moya Gutiérrez

Información del Recurso de Objeción: Admisible (8 DH)

Información para PYMES: Pago por Adelantado: No

Garantía de cumplimiento: Se deberá rendir una garantía equivalente al 10% sobre canon anual del local adjudicado, que debe mantenerse al día durante todo el plazo de ejecución del contrato, y deberá tener una vigencia no menor de seis meses adicionales al plazo de la concesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 inciso, b) de la de la Ley 9356. *Se aclara que este 10% anual representa un 1% del monto total de los años de la concesión para cada línea adjudicada.*

DEPÓSITO Golfito

Oferta:

Nº máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 270 días hábiles

Mejora Precios: No

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: Si (JUDESUR podrá aplicar un incremento anual sobre el canon de los locales en operación ubicados dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º de la Ley No. 9356.

Timbres: Asociación Ciudad de Las Niñas y Especies fiscales del Contrato Institución (0%) Proveedor (100%)

Condiciones de contrato:

Vigencia del contrato: 10 años **Prórroga:** NA

Clausulas Penales:	Porcentaje	Máximo
Por atraso de más de 10 días en el pago del canon mensual	20 %	25 %

Multas:	Porcentaje
1. Si no se cumple con los horarios de funcionamiento dispuestos por JUDESUR para la operación del DLCG. Sin la autorización formal correspondiente	4% sobre canon mensual por cada incumplimiento
2. El concesionario que no cumpla en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por JUDESUR, relacionadas con sus funciones de fiscalización, control del DLCG y normativa vigente.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual
3. Por atraso en el pago del canon mensual hasta el noveno día.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual
OTRAS SANCIONES	
1. El concesionario que directa o indirectamente dañe instalaciones de áreas comunes o inmediaciones del local concesionado. Una vez comprobada la participación directa o indirecta del concesionario en el daño de las instalaciones, deberá él mismo cubrir los costos totales de las reparaciones correspondientes, dentro del plazo indicado por JUDESUR, una vez realizada la evaluación pertinente	
2. Además de la cláusula penal el concesionario que se atrase por más de 10 días en el pago mensual del canon perderá la concesión.	
3. El concesionario que subarriende el local concesionado. Perdida del derecho de concesión del local comercial.	
4. Por venta o almacenaje de mercaderías no autorizada por el Ministerio de Hacienda la perdida de la concesión.	
5. El concesionario que no cuente con permisos de operación y funcionamiento vigente, perderá su derecho de concesión; lo anterior después de haber sido apercibido por la administración por un plazo de un mes y no aportar la renovación correspondiente.	

Entrega: Según demanda: No

Regiones a las que aplica el contrato: 7 provincias, Exterior

Funcionarios relacionados con el concurso:

Administrador del Contrato: LICDA. KARLA MOYA GUTIÉRREZ, Jefatura Departamento Comercial.

Estudios Técnicos y otros: KARLA MOYA GUTIÉRREZ / CHAVES GONZÁLEZ LUIS ALBERTO / LUIS MIGUEL HERRERO K / PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ / FRESIA LOAICIGA SÁNCHEZ / STEFANY DE LOS ANGELES RUÍZ GOMEZ

El director Alejandro Chévez Meza, menciona que normalmente está conectado de forma virtual también, en este momento tengo un problema importante para conectarme y no lo logro, pero mi consulta es si hay algún problema que en el artículo cuatro, esto es por aquello de posibles objeciones, ¿hay algún problema que en el artículo cuatro se hable de alquileres?, y se está hablando de canon, ¿no hay problema en eso? ----------

Ingresa de forma virtual el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR.

El director Alejandro Chévez Meza, da los buenos días a Pablo, primero que todo disculpas, no logro conectarme, tengo un problema en la computadora, no logro conectarme a teams, no puedo compartir en pantalla, pero quería pedirte, ahí en el cartel que nos está mostrando Fresia, lo mismo le explicaba a Fresia, en el cartel que nos estaba mostrando Fresia, habla de que hay un incremento anual, que eventualmente se puede hacer sobre el monto que se le cobra a los arrendatarios, verdad y hace referencia al artículo cuatro de la Ley 9356, la Ley 9356 en el artículo cuatro habla de alquileres,

reza así, artículo 4. La Junta de Desarrollo Regional de la zona sur del sur (JUDESUR) podrá aplicar un incremento anual sobre los alquileres de los locales en operación ubicados dentro del depósito libre, hasta por el monto anual establecido por el IPC, habla de alquiler, entonces para evitar futuras objeciones, hay claridad en cuanto al criterio de que sí es canon, porque nosotros en todo momento hablamos de canon. ----------

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en realidad, la redacción de la ley no es la más oportuna, en el momento en que se hizo la Ley y por las prórrogas que se han dado, teníamos dos contratos y en JUDESUR, tenemos una patología contractual negociar, porque tenemos dos contratos, uno de arriendo y otro de concesión, mediante criterios vinculante de la Procuraduría General de la República, se nos ha indicado que esta situación se debe corregir, la oportunidad de corregirlas es con las nuevas concesiones y el contrato que se sugiere sea uno, el de concesión para el cual hay un canon y no un arriendo. Yo diría que ahí habría que ajustar la interpretación de esa norma al canon, porque si no nos veríamos imposibilitados a ajustar el precio durante los diez años de concesión y la única forma es aplicando este artículo en el entendido de que estamos ante un canon. ----------

Continúa la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional con la exposición: ----------

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Información de bien, servicio u obra

Partida	Linea	Código	Nombre	Cantidad	Precio Unitario
1	1	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	4.830.776,93[CRC]
2	2	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	2.532.982,65[CRC]
3	3	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	3.155.303,46[CRC]
4	4	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	4.277.238,18[CRC]
5	5	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	1.757.741,05[CRC]
6	6	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	6.437.127,7[CRC]
7	7	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	4.707.620,54[CRC]
8	8	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	3.466.317,92[CRC]
9	9	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	2.144.197,06[CRC]

DEPÓSITO Golfito

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Información de bien, servicio u obra

Descripción Detallada del Objeto del Contrato

Otorgar en concesión nueve locales comerciales ubicados en el Deposito Libre Comercial de Golfito (DLCG), para la venta de bienes debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.
Los locales comerciales a concesionar son los siguientes:

Línea 1: Local 10
Línea 2: Local 24
Línea 3: Local 25
Línea 4: Local 29
Línea 5: Local 34
Línea 6: Local 37
Línea 7: Local 40
Línea 8: Local 43
Línea 9: Local 45

JUDESUR

Detalle de partida

Modalidad de entrega	Plaza
Esquema de Pago	Parcial
Pago por adelantado	Si
Modalidad de pago	Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica
Responsabilidad Civil	Si, se requirió en Formulario F-PRO-02
Riesgos de trabajo	Si, Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados

Detalle de Línea

Forma de entrega		Parcial
Lugar de entrega/bien, servicio u obra		Deposito Libre Comercial de Golfito
Numérico	**Numérico**	**Plazo máximo de entrega**
1	120	5 días hábiles
Garantía técnica		NA
Validación de presupuesto		Manual
Motivo		No aplica presupuesto por tratarse de una concesión de instalaciones

Monto de presupuesto **Sub partida/Objeto Gasto** 1.01.01
L 1: ¢579.693.231,60 / L 2: ¢303.957.918,00 / L 3: ¢378.636.415,20 / L 4: ¢513.268.581,60 / L 5: ¢210.928.926,00
L 6: ¢772.455.324,00 / L 7: ¢564.914.464,80 / L 8: ¢415.958.150,40 / L 9: ¢257.303.647,20

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Documentos anexos al Cartel

Información de los archivos adjuntos]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Documentos del cartel	Anexo IV	Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf [0.37 MB]
2	Documentos del cartel	Anexo III	Anexo III Lista de Mercancías DLCG.docx.pdf [0.62 MB]
3	Documentos del cartel	Anexo II	Anexo II Condiciones Especificas Contrato de Concesion.pdf [0.61 MB]
4	Documentos del cartel	Anexo I	Anexo I Condiciones Generales.docx.pdf [0.68 MB]
5	Documentos del cartel	Formulario F-PRO-02	F-PRO-02 Decisión Inicial CONCESION DE LOCALES-firmado.pdf [0.91 MB]

Recomendación Aprobación:

- Conocido el Oficio PROV-041-2023, **se acuerda:**

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, de aprobación del cartel del proceso de Licitación Mayor para la **"CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO"**. Número identificador del cartel: *20231211544-00*

El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que antes de la votación, quería mencionar que el modelo como está establecido para esta contratación, es un modelo que está basado en función a lo tradicional, a lo que siempre se ha hecho, que se va a sacar el concurso y que los oferentes interesados van a participar, pero hay un temita que no está introducido aquí, pero yo sí quiero que ustedes lo conozcan cómo junta, podría ser que haya alguna reserva en la ley que nos lo pueda impedir, pero creo que es importante que también lo tengamos como en una mira por si hay que hacer alguna modificación. Y es que, lo primero, que uno se pregunta es bueno, esto va a ser la base confortable, es decir, los clientes que vengan de fuera de cualquier otro lugar, van a encontrar una oferta x, la oferta que hoy encuentran es una oferta donde hay electrodomésticos, donde hay perfumería, donde hay licores y algunas otras cosas, uno tendría que preguntarse cuál es lo que el mercado quiere o lo que los clientes o consumidores podrían querer, y entonces aquí es donde quiero hablarles de esto: ----------

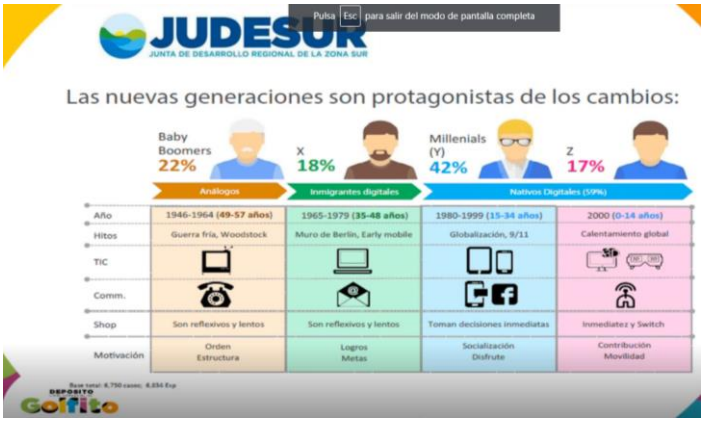

Yo no sé si ustedes han escuchado hablar de las distintas generaciones, la generación Baby Boomers, la generación X, milenio y la generación Z, la generación Baby boomers son los que tienen 57 años para atrás, que están ahí entre 49 y 57 años, que posiblemente estos son los que crecieron en el contexto de guerra fría y posguerra fría y estos eran los que tenían capacidad de compra, con ciertas características de demanda de productos y servicios. ¿Cómo son estos? Este tipo de clientes son clientes que crecieron en la tecnología de la televisión y del teléfono analógico, el teléfono analógico es el de disco que se marcaba con un dedito. En esa tecnología y en ese contexto, esos eran los principales compradores que teníamos nosotros para este centro comercial. Posteriormente, entre los años 75 y 1979, son los que están entre más o menos unos 35 o 48 años en la generación X es la siguiente, esta generación fue la que ya empezó con las computadoras, los correos electrónico y posiblemente son los que tienen capacidad de compra y siguieron viniendo a comprar al depósito, los clientes del depósito. Sin embargo, esa realidad se nos ha cambiado y la realidad que hoy tenemos es que hay una nueva generación que llaman los millennials y esto representa que 42% de la población que puede comprar y estos millennials, son los que nacieron entre 1980 y 1999, andan alrededor de 15 a 34 años, 15 más o menos, entonces estos fueron los que perdieron con el Mundo de las tablets con las redes móviles, con las redes sociales como Facebook, tic top, etcétera. Estos son los que tienen la capacidad de compra hoy, porque posiblemente los baby boomers ya ellos no van a viajar hasta una zona como esta, es un viaje largo para ser cansado, para venir a comprar, están ya pensionados, la generación X, que tienen alguna capacidad de compra podría ser, pero ya posiblemente estos tuvieron la experiencia de la caída del Muro de Berlín y todo eso, pero los que estaban poniendo dinero para comprar es este, el grupo de los milenios, pero entonces vean que interesante el que sigue, el que va a venir a comprar, es de la generación Z. La generación z son los que nacieron del 2000 en adelante, es decir, los que hoy tienen 23 años, 24 años, son los que van a tener la plata porque son los que se van a insertar en el mercado laboral y van a tener los ingresos para comprar y que van a hacer nuestros clientes potenciales a la

vueltita, y estos crecieron con los videojuegos, con la tablet, con el Internet, con el Wifi y además, hay una característica interesante, ellos es una generación que le gusta la inmediatez, qué quiere decir esto, las cosas inmediatas y rápidas, yo no quiero hacer fila, yo no quiero esperar. Les quiero decir esto, y usted me dirán, que tiene que ver esto con lo que le estoy contando con los carteles de los 9 locales, bueno, que nosotros deberíamos de estar pensando que esos nueve locales traigan, ventas que les pueda interesar a estos compradores de la generación z, que son los que van a tener dinero y qué es lo que les va a interesar, les va a interesar comprar tecnología, videojuegos, equipos de tecnología para su hogar, para tener dispositivos electrónicos para su hogar y hoy todo lo están comprando en línea, pero nosotros, lo que les quiero decir es que deberíamos tener locales comerciales que vendan tecnología para atraer a esta gente, que es la que va a tener la capacidad de pago. En la licitación y el cartel no introdujimos nada de eso, está bajo el concepto anterior, no sé qué tan urgidos están con esto, sino para que lo consideren, pero sí quería como hacer la advertencia de que hoy por hoy a como estamos haciendo es más de lo mismo, hemos considerado algunos criterios, como los dijimos, económicos, sociales y ambientales, pero no introducimos un criterio tecnológico. ----------

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual fue una de las recomendaciones o uno de los comentarios que hizo Juan Carlos hace unos días, en tanto que por qué no se asignaba o no se incluía esos elementos que usted nos está indicando, el asunto es el hecho de que, quizás por estar trabajándolo por la premura de que nosotros necesitamos que salga, queremos que salga y por eso es que dijimos, bueno, eso nos atrasaría un poco más, el asunto acá es ¿cuánto más nos atrasaría?. Porque si fuese que nos dicen, bueno, nada más intentémoslo y vemos si está en tanto tiempo se puede hacer, porque yo considero eso mismo que dice usted, ya es hora también de que se cambie, por ejemplo, que acá venga la ropa de marca, tecnología y todo el mundo anda detrás de la tecnología y si viene acá con los precios de acá, esto va a ser muy bueno y no queremos más de lo mismo, no queremos

más de que entre ellos sean los que tengan que estarse peleando por el mismo mercado, habiendo otras opciones, igual está el criterio de los compañeros y si nos esperamos, ¿cuánto tiempo más tenemos que esperar si tomamos la decisión de hacerlo como está el cartel o como lo conversamos esa vez que don Juan Carlos lo dijo, esperar a la apertura de los otros locales, pero cuánto va a tardar? ----------

El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que una cosa podría ser, que en estos criterios de valoración metiéramos algún criterio tecnológico si quisiéramos, que el que está ofertando por servicios de tecnología o productos de tecnología, va a tener un 5% adicional y se lo quitamos a otro verdad si es si queremos traer ese tipo de locales, eso creo, que modificáramos solo eso, tal vez sería un poquito más rápido, porque nada más meter un criterio allí, pero sí me queda la duda de si legalmente podemos incluir por un tema de exoneración tributaria, si este tipo de dispositivos tecnológicos podrían también ser sujetos a exoneración de acuerdo con la normativa. ----------

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en esa parte sí es donde entonces necesitamos mayor claridad. ----------

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que ella comentaba con Don Luis, que en la administración pasabas se intentó modificar el reglamento para diversificar la oferta, trabajo que se hizo con el MEIC, con Hacienda, en un principio participamos nosotros, pero estaba ahí ACODELGO y al final no se logró llegar a nada, de manera que sí existe un reglamento, porque hacer un esquema especialísimo exonerado de impuestos, no es que se pueda vender cualquier cosa, o sea, se establece no solo la cantidad, sino los productos que se pueden vender. Sí, por supuesto que se puede trabajar en las modificaciones reglamentarias, de hecho, ha existido voluntad en el pasado, sin embargo, no se logró construir un consenso, pero si existe un reglamento, no lo tengo ahorita a mano pero puedo buscarlo. ----------

La licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, menciona que en el cartel anterior se había incluido que en cada local que se quería que vendiera, que tal

local ropa, otro artículos deportivos, que local tecnología, el cartel anterior se había hecho así, para que hubiera variedad, pero no sé, y creo que en esa parte ACODELGO era la que había enviado un recurso, pero sí, en el cartel anterior se había dirigido las líneas, que cada local distribuía productos diferentes para que no se diera que todo el que ofertarán fuera lo mismo como electrodomésticos de ya, sí había una distribución, en las líneas se habían definido artículos por local que se podía vender. Y en cuanto a la consulta que me hace doña Jazmín, eso es algo técnico, tendríamos que sentarnos Karla, Pablo, Don Luis y yo a analizar cómo incluir eso en el cartel, sí se podría, como dice don Luis, meterlo en la parte de evaluación, que se le da tantos puntos al que venda tecnología o hacerlo como estaba el cartel anterior, pero si lleva tiempo. ----------

Diferir la votación de la propuesta presentada mediante el oficio PROV-041-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, sobre el cartel del proceso de Licitación Mayor para la “CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”, para verlo el jueves en la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 5: Oficio PROV-046-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, del quince de diciembre del dos mil veintitrés, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, donde en respuesta a su correo electrónico mediante el cual la Dirección Ejecutiva solicita un informe del estado de los vehículos en desuso, en lo que corresponde a la condición de registro de los activos, procede a detallar la siguiente Información: ----------

ACTIVOS EN DESUSO

No. Placa	*Nombre del Activo*	*Marca*	*Costo Original*	*Depreciación Acumulada Original*	*Valor en Libros*	*Trámite desecho*	*Observación*
574196	Vehículo	Toyota Land Cruiser	17.597.364,80	14.371.181,26	3.226.183,54	Pendiente	Problemas legales
662038	Vehículo	Mitsubishi Montero SP	4.154.688,67	3.392.995,75	761.692,92	Pendiente	Problemas legales
166807	Vehículo	Toyota Hilux DLX	11.703.104,63	9.557.535,38	2.145.569,25	Pendiente	Problemas legales
MOT-283355	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	1.335.250,00	1.090.454,13	244.795,87	Pendiente	Problemas legales
MOT-283385	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	1.335.250,00	1.090.454,13	244.795,87	Pendiente	Problemas legales
MOT-161361	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
MOT-161362	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
MOT-092516	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
MOT-106589	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
MOT-161363	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
MOT-111111	Motocicleta	Yamaha XTZ	500,00	-	500,00	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023
SN	Vehículo	Jeep	-	-	-	Ejecutado	Boleta Nº 0001-2023

En relación a los activos que se les realizó el trámite de desecho, se detalla la información relacionada a continuación: ----------

Documento	Fecha	Contenido
Boleta deterioro	30/03/2023	Boleta donde el encargado de vehículos informa el deterioro de los vehículos
Boleta Baja de activos	30/03/2023	Boleta donde se da de baja los vehículos deteriorados por parte del Departamento de proveeduría
Acta N°3-2023	24/04/2023	Acta de entrega a la Asociación Amorego la donación de los vehículos para destrucción y aprovechamiento de la chatarra
Certificación de destrucción	15/05/2023	Certificación de destrucción y pesaje

Asunto:	Fecha:	Dirigido a:	Contenido
Envío de evidencia a la Administración financiera	25/04/2023	Lic. Carlos Morera Castillo	Remisión de expediente digital de desecho de vehículos
Remisión de evidencia a AI	28/04/2023	Lic. Carlos Morera, Licda. Fresia Loaiciga	Cambio de estado de hallazgo a "Implementado"

Se elaboró un expediente electrónico con los documentos tramitados para el desecho de las 6 motocicletas y el vehículo Grand Cherokee, al cual puede tener acceso en el siguiente link: ----------
https://drive.google.com/drive/folders/1ytimoiV6Zx2Dfx3t4Fg3_QILKsFAExoq?usp=sharing, ----------
En el caso de los activos pendientes del trámite de desecho, se debe a que aparecían con gravámenes, por lo que se solicitó criterio legal al Compañero Pablo, se detallan los correos envidados: ----------

Asunto:	Fecha:	Dirigido a:	Contenido
Solicitud de criterio legal	23/03/2023	Lic. Pablo Torres asesor legal	Solicitud de criterio legal para desecho de vehículos con gravámenes, inscritos y desinscritos
Respuesta criterio legal	28/03/2023	Departamento de proveeduría	Respuesta de cuales vehículos se pueden destruir o donar para aprovechamiento
Recordatoria de trámite de vehículos	20/07/2023	Lic. Pablo Torres asesor legal	Solicitud de respuesta a trámite que se debe realizar desde la asesoría legal con los vehículos que poseen anotaciones

A la fecha no se recibido por parte de la Asesoría Legal, la información necesaria para iniciar el trámite de desechos de dichos activos. ----------

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo primero que ya no debería decir que es muy probable que esté este finiquitado o cerrado el proceso, sino que no se nos indique, cómo va ese proceso, si ya se terminó, si no se terminó, porque le corresponde es a Pablo. ----------

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que eso es lo que se necesita, si eso está ahí, estorbando sacarlo y llevarlo a una licitación para venderlo o regalarlo, porque yo sé que hay gente que ha solicitado la donación de esos carros o de repente sacarlos a

licitación o sacar a venderlos, a mí me parece que eso es lo correcto, las cosas hay que hacerlas. ----------

Se procede a conectar al licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, de forma virtual. ----------

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona al licenciado Pablo Torres, que estamos viendo la situación de los vehículos en desuso y dentro de lo que se nos presenta se nos indica que es muy probable que ya la situación legal haya prescrito, algo así y queremos saber si ha sido revisado, ha sido analizado o cómo podemos saber si en realidad ya prescribió. ----------

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que él esa conclusión la llega en base a la experiencia, los procesos de colisión que tienen esos vehículos datan del dos mil trece y dos mil dos, estamos hablando de más de veinte años, en ese sentido yo podría decir que si no nos ha llegado una notificación es porque esos expedientes fueron archivados, sin embargo es nada más por esa información que se maneja del registro público, para yo confirmar esa situación tendría que hacerme presente a los tribunales de transito correspondiente, pero sin temor a duda y a equivocarme, esos expedientes deben estar archivas, cuidado no destruidos, porque el archivo judicial, después de un archivo de diez años, destruyen los expedientes, pero como les digo, toda esta información se las digo con base en mi experiencia, porque no he tenido la oportunidad de revisar los expedientes como tales, sin embargo como las fechas de la anotación son del dos mil dos y del dos mil tres, me atrevo a llegar a esa conclusión en esos términos. ----------

La directora Marielos Castillo Serrano, consulta a Pablo, ¿Cuándo podríamos tener una respuesta con respecto a eso? ----------

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que si mal no recuerdo uno era en San Vito y otro en Corredores, los vehículos que tienen anotaciones, el asunto de los gravámenes y las anotaciones, para liberar esos vehículos sería necesario cancelar las costas. Lo que pasa es que estando las anotaciones vigentes,

resulta imposible la desinscripción del vehículo y deben estar al día en el derecho de circulación. Yo podría hacer una gira, hoy ni mañana podría porque ya saldríamos de vacaciones y en realidad, ya hoy y mañana no habría oportunidad para visitar los tribunales hasta el otro año y entonces yo podría ofrecer el informe al respecto con documentos y respaldos, hasta que empiece la función del poder judicial el próximo año. **ACUERDO 04.** Trasladar el oficio PROV-046-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, donde se remite el informe del estado de los vehículos en desuso, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, con el fin de que se le dé el tramite respectivo lo ante posible. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

Se retira de forma virtual la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, la licenciada Marisol Ferrero Acosta, encargada de contabilidad y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. ----------

ARTÍCULO 6: Oficio D.L.C.G-202-2023 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefa departamento comercial, del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, donde en cumplimiento del acuerdo tomado por la junta directiva en la Sesión Ordinaria No. 54-2023, celebrada el pasado 05-12-2023, mediante Acuerdo ACU-28-54-2023, referido a la solicitud de vinculación de la propuesta del Plan de Capacitación 2024 al Plan Estratégico Institucional, se remite la propuesta planteada, la cual fue realizada en conjunto con la Unidad de Gestión de Capital Humano. ----------

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Plan de Capacitación Ajustado

PLAN DE CAPACITACIÓN

Plan Capacitación Departamento Comercial 2024

ID	Temática de la capacitación	Institución que imparte	Costo unitario aprobado por curso	Semestre propuesto (*)
1	Ley General de Contratación Pública 9986 y su Reglamento	UCR-CICAP	₡168,000.00	I
2	Salud Ocupacional básica.	INA (Modalidad Virtual)	NA	I
3	Curso Organización de Brigadas de Emergencia.	Bomberos de Costa Rica	₡46,400.00 (cada participante)	I
4	Gestión integral de residuos sólidos.	INA	NA	II
5	Habilidades Blandas	UCR-CICAP	₡351,000.00	
6	Servicio al cliente	INA (Modalidad Virtual)	NA	I
7	Manejo del estrés.	CCSS	NA	I
8	Trabajo en equipo	Grupo Motiva	₡400,000.00	II
9	Marketing Digital	Tecnológico de C.R.	NA	II
		TOTAL	₡965,400.00	

(*) Cada capacitación queda sujeto al calendario de la Institución que lo imparte.

DEPÓSITO Golfito

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece que es parte de lo que consideramos debe estar allí, sobre todo, esa parte de habilidad blanda, y creo que ya llena un poquito más nuestras expectativas.

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que ya ve varios temas que sí son bastante importantes y muy conceptualizados. ----------

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ----------

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: ----------

ARTÍCULO 7: Oficio N°18251 (DJ-1999) de Hansel Arias Ramírez, gerente asociado y el señor Luis Diego Ramírez Gonzalez, gerente de división de la Contraloria General de la República, del catorce de diciembre del dos mil veintitrés, donde comunica lo siguiente: ---

Asunto: Oficio de carácter preventivo "Siete pilares para una buena conducción de los procesos judiciales en la Administración Pública, con el involucramiento pleno de la alta dirección". ----------

Adjunto se remite el documento indicado, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República. Asimismo, solicitamos su colaboración para que el mismo se haga del conocimiento de las distintas instancias institucionales que se indican como destinatarias en el citado oficio, al igual que las dependencias a las cuales se les dirige copia, particularmente la Auditoría Interna y titulares subordinados. ----------

ACUERDO 05. Trasladar el oficio N°18251 (DJ-1999) de Hansel Arias Ramírez, gerente asociado y el señor Luis Diego Ramírez Gonzalez, gerente de división de la Contraloria General de la República a la dirección ejecutiva de JUDESUR y al auditor interno de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 8: Oficio N° 18099 (DFOE-CAP-3092) de Jessica Víquez Alvarado, gerente de área Contraloria General de la República, del catorce de diciembre del dos mil veintitrés, donde comunica los resultados del índice de capacidades de gestión de recursos humanos. ----------

ACUERDO 06. Trasladar el oficio N° 18099 (DFOE-CAP-3092) de Jessica Víquez Alvarado, gerente de área Contraloria General de la República a la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 9: Nota sin número del señor Eduardo Antonio Martin Sanabria, del quince de diciembre del dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente: ----------

"Es un gusto saludarlos, con motivo de presentar una solicitud ante la Junta Directiva quien fuera mi superior directo durante todo el período 2021, me interesa traer a colación los nombramientos que tuve con JUDESUR. ----------

- ***Profesional Servicio Civil 1-B (Planificador)- Puesto en Propiedad*** *Del 17 Febrero del 2020 al 29 Noviembre del 2020. ----------*
- ***Profesional Jefe Servicio Civil 3 (Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional)*** *Interino a partir del 30 noviembre del 2020 al 16 de enero de 2022.*
- ***Profesional Servicio Civil 1-B (Planificador)- Puesto en Propiedad*** *Del 17 enero del 2023 al 23 de abril del 2023. ----------*

Del mismo modo quisiera destacar que en el expediente del trabajador únicamente se tiene documentada la evaluación de desempeño período de prueba año 2020, en la que obtuve la calificación 97 de un total de 100 puntos. ----------

Quisiera destacar que en relación con la evaluación del período 2021 – 2022 se había trabajado con la Jefatura Inmediata correspondiente al Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR vigente durante ese período; sin embargo, no fue tramita a cabalidad. ----------

Ahora bien, el motivo de la presente consiste en solicitar a la Junta Directiva de JUDESUR conforme al esquema de legalidad en el que el Estado es responsable frente a sus conductas lícitas y demás potestades, se solicita tramitar extemporáneamente la evaluación del desempeño período 2021 – 2022 dado que el Órgano Colegiado había sido el superior inmediato en ese ínterin. ----------

Del párrafo anterior se deduce que no existe limitante para situaciones como la actualmente referida, además por tratarse de un derecho de la persona trabajadora debe analizarse desde la óptica que le asiste desde el Reglamento Interno de Trabajo de JUDESUR; ----------

> *"Artículo 18: De la evaluación del desempeño. El jefe inmediato de común acuerdo con el trabajador, aplicará la evaluación semestral del desempeño sobre el cumplimiento de metas y objetivos, la cual será elaborada por Recursos Humanos y se referirá al semestre de servicio inmediato anterior. Para el reconocimiento de los incentivos, se reconocerán los que procedan legalmente y correspondan al trabajador, cuando este obtenga una calificación mínima de bueno. Dicha evaluación podrá ser recurrida por el trabajador de manera escrita ante el jerarca de JUDESUR. El modelo de evaluación del desempeño será consultado con las organizaciones de trabajadores". ----------*

Se entiende las particularidades de la petitoria a partir de los principios consagrados en la Ley General de Administración Pública; ----------

> *"Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios". ----------*
>
> *"Artículo 10.- ----------*
>
> *1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. --------*
>
> *2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere". ----------*

Dada la naturaleza de la conformación de la Junta Directiva y del tiempo en que estuve nombrado directamente ante el Órgano Colegiado con el debido respeto me permito indicar algunas opciones para revertir la situación descrita: ----------

1. Que se utilice como parámetro los resultados de la evaluación del año 2020 en relación con el período 2021 – 2022 para que sea firmada por el actual presidente. ----------
2. Que se le remita al señor Edwin Duartes, Ex Presidente de la Junta Directiva, el borrador correspondiente para su firmeza dado que fue un asunto que se debió tramitar en el período correspondiente para que sea incluido en el expediente del trabajador. ----------
3. Que la actual Junta Directiva de JUDESUR mediante acuerdo indique de oficio alguna calificación que sea compatible con los siguientes criterios: ----------

- *80 – 89 equivalente a Muy Bueno ----------*
- *90 – 100 equivalente a Excelente ----------*

Se agradece cualquier consideración dado que requiero alguna calificación que sea por lo menos 80 ó Muy Bueno para que en mi actual trabajo se me pueda reconocer la anualidad correspondiente al período 2021 – 2022. ----------

ACUERDO 07. Autorizar a la dirección ejecutiva de JUDESUR a dar respuesta en tiempo y forma a la nota del señor Eduardo Antonio Martin Sanabria. **ACUERDO EN FIRME.** ------

ARTÍCULO 10: Oficio AI-OFI-160-2023 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, donde comunica lo siguiente: ----------

"Después de saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, les remito para su análisis, valoración y consideraciones, el criterio emitido por la Procuraduría General de la República, N° PG-C-265-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual fue emitido por el Abogado del Estado a solicitud de este despacho, mediante oficio N° AI-OFI-036-2023 del 09 de marzo de 2023. ----------
Este criterio atiende las siguientes consultas: ----------
a-) De acuerdo a la normativa aplicable vigente, ¿se puede hacer efectivo el pago de salario a un funcionario de una institución semiautónoma, por medio de una transferencia electrónica de fondos, a una cuenta bancaria a nombre de un tercero, por ejemplo: la madre, esposa o un hijo menor de edad? ----------
b-) ¿Cuáles son los riesgos legales, laborales y obreros, ante la posibilidad de que una persona colaboradora de la institución, solicite que le sea depositado su salario en una cuenta de ahorros que no esté registrada a su nombre, es decir, que no sea el titular de la cuenta bancaria ante la entidad financiera? ----------
c-) ¿Estaría la institución semiautónoma como patrono, obligada a atender el requerimiento de la persona colaboradora de la institución, de solicitar que le sea depositado su salario en una cuenta de ahorros que no esté registrada a su nombre, es decir, que no sea el titular de la cuenta bancaria ante la entidad financiera? ----------
Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en la disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. ----------

ACUERDO 08. Trasladar el oficio AI-OFI-160-2023 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, a la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: ----------

ARTÍCULO 11: La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que le llama poderosamente la atención y hago saber la necesidad que he estado viendo en televisión, donde se anuncian compras en Golfito en el depósito libre comercial y con el envío a su casa en cualquier parte del país. Siento que va en contra de la ley, la cual establece que, se debe activar la tarjeta de manera presencial, pienso que debemos de poner en conocimiento exactamente a la empresa Gollo, que es a la que vi ese anuncio por la televisión, porque no sé, pienso que si yo realizo la compra, yo envío lo que compré, pero si yo no vengo a Golfito, yo no puedo realizar una compra porque es presencial, tengo que sacar también que realizar yo la compra. ----------

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que hay que revisar eso de Gollo, porque se puede demandar, siempre y cuando se haga el debido proceso de la legalidad.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ----------

ARTÍCULO 12: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella se va a referir al asunto de las dietas, porque la secretaria me dijo, no la estoy cuestionando, si no un comentario, que me rebajaban la dieta porque se me cortó y como usted sabe, usted lo ha dicho, cuando uno va caminando a viajando o está en reunión, hay veces, es un poco tedioso y a usted le ha pasado también, no estoy cuestionando que me rebajen. El asunto es que a doña Mariela, el martes usted la estuvo llamando, ahora que vinieron los del ICT, usted la estuvo llamando doña Marielos, doña Mariela y no aparecía, allá como a media mitad apareció y siguió el curso, entonces, que si hay para el ganso hay para la gansa. No importa si me rebajan, está bien, pero si hay para el ganso, hay para la gansa a manera de recomendación, señora presienta. ----------

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ya desde la vez anterior habíamos estado conversando en relación con este tema y yo creo que sí, eso deberá estar incluido dentro del futuro reglamento que yo esperaría que podamos tenerlo listo para iniciar el otro año y vamos a tratar de resolverlo lo antes posible, porque sí, y a veces nos ha pasado algunos, uno intenta o está

pendiente, creo que eso se dio por otras circunstancias. Yo creo que nosotros hemos demostrado que somos responsables todos y que no es justo, por una situación de señal, a veces hay compañeras que no contestan, yo creo que también aquí, es donde tenemos que hacer lo que se nos indica en ley, que debemos estar con las cámaras y con los micrófonos abiertos, cuando vamos a hablar, pero sí, tratar de mejorar en ese campo. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ----------

ARTÍCULO 13: La directora Dayanne Cantillo Montero, informa a la junta directiva de JUDESUR que el muchacho de CATUGOLFO, Diego, le llamo y dice que está un poco preocupado, que ocupa empezar a tramitar los permisos y hacer el plan y necesita saber si se le va a prestar la plazoleta, yo le respondí que eso no ha llegado a junta y le recomendé que enviara un correo. ----------

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, comenta que a ella también la llamo y ella le explico que para tomar algo decisión se requiere criterios técnicos, que ya la dirección se lo traslado al financiera y se lo trasladó a la jefa del Departamento comercial para expusieran técnicamente las posibilidades. --------

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. ----------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con veintitrés minutos. ----------

JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.11 11:50:52 -06'00'

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.26 13:35:22 -06'00'

Alejandro Chévez Meza
Secretario